



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

**Acta núm. 001 Inicio de Expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: LPN-CPJ-13-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta el oficio núm. DGT-011, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación, representado por **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de planificación y seguimiento, según consta el oficio de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, conforme al oficio núm. DL-272 de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios de limpieza tercerizado, de referencia núm. LPN-CPJ-13-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Administrativa de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de limpieza tercerizados, de referencia núm. LPN-CPJ-13-2021.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación núm. DPF-OF-000079-2021, por un monto de treinta y cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000,000.00), mediante la cual establece que el Poder Judicial cuenta con la debida disponibilidad para los servicios tercerizados de limpieza edificaciones 2021.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fue presentado el formulario de requerimiento de compras, por la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), la señora **Alicia Tejada**, directora administrativa del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a las señoras, **Sofia Romero**, supervisora administrativa, **Carmen Camilo**, supervisora administrativa y **Yantia Pascual**, asistente administrativa, todas de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa elaboró las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios de limpieza tercerizados.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintiuno (2021), las Direcciones Administrativa, de Planificación y Financiera, en conjunto, emitieron la certificación de cuota de compromiso en la que consta que realizan la reserva de los fondos en el presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la contratación de servicios de limpieza tercerizado, por los montos de ciento veintisiete millones cuarenta y un mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 127,041,600.00) para el presupuesto correspondiente al año dos mil veintidós (2022); ciento veintisiete millones cuarenta y un mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$127,041,600.00) para el presupuesto correspondiente al año dos mil veintitrés (2023); y ciento cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 105,868,000.00) para el presupuesto correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-270, que aprueba el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-13-2021.

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras elaboró el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de que se trata.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el numeral 44 del proyecto de pliego de condiciones es que: *La adjudicación será por lotes y decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones y 2) presente (n) el menor precio.*

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante y las contrataciones de obras cuyos valores se sitúan desde RD\$15,000,000.01 en adelante. Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** El literal b numeral 5 del artículo 31, del precitado reglamento, también indica que *“La Licitación Pública Nacional es un proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director (a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 del referido reglamento, indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del precitado reglamento, ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal*



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

*web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8 del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone: “8) *Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)*”;

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000079-2021, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El formulario de requerimiento de compra, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La recomendación de designación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a las señoras, **Sofía Romero**, supervisora administrativa, **Carmen Camilo**, supervisora administrativa



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

y **Yantía Pascual**, asistente administrativa, todas de la Dirección Administrativa Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación de cuota de compromiso emitida por las Direcciones Administrativas, Planificación y Financiera, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El dictamen legal núm. DL-270 de fecha tres (3) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZA** el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de limpieza tercerizados, de referencia núm. LPN-CPJ-13-2021.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento, elaborado por Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial en fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021); y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del proceso de contratación de servicios de limpieza tercerizados, referencia núm. LPN-CPJ-13-2021.

**Resolución número tres (3):**

**DESIGNA** a las señoras: **Sofía Romero**, supervisora administrativa, **Carmen Camilo**, supervisora administrativa y **Yantía Pascual**, asistente administrativa, todas de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes para la contratación de servicios de limpieza tercerizados, de referencia núm. LPN-CPJ-13-2021.



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. LPN-CPJ-13-2021**

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de Planificación y Seguimiento; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal; y como secretaria, con voz, pero sin voto **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.